Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Exp. CON 6/22

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIONES DEL PROYECTOS DE OBRAS Y PROYECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON SUMINISTROS E INSTALACIONES DE OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS LIBRES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Las Zonas Verdes del municipio en la actualidad cuentan con una serie de deficiencias relacionadas principalmente con el uso, gestión de la conservación y el embellecimiento del entorno. Es por ello, por lo que el equipo de gobierno ha propuesto un plan de Inversiones en zonas verdes y parques y jardines que supone una enorme carga de trabajo y responsabilidad y es por ello por lo que se necesita contratar una asistencia técnica que sirva para la elaboración de proyectos técnicos que cubran las necesidades a satisfacer.

4. Insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios

(art. 116.4 f) LCSP)

Se motiva la necesidad de contratación externa de la prestación del servicio, debido a que los medios humanos y materiales cualificados necesarios para llevar a cabo los trabajos a contratar, en su gran parte el Ayuntamiento no los dispone.

5. Justificación del presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen (art. 101 y 116.4 d) LCSP)

El presupuesto base de licitación asciende a **376.019,56 €** y un IVA repercutido de **78.964,10 €** que hace un total de **454.983,66 €**, con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	Presupuesto base de licitación	IVA
Lote 1	**38.002,14 €**	7.980,45 €
Lote 2	**113.339,40 €**	23.801,27 €
Lote 3	**99.171,97 €**	20.826,11 €
Lote 4	**80.733,04 €**	16.953,94 €
Lote 5	**44.773,00 €**	9.402,33 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

El **valor estimado** del contrato se calcula conforme a lo previsto en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El **valor estimado** del contrato de cada lote es el siguiente:

- **38.002,14 €** para el Lote 1.
- **113.339,40 €** para el Lote 2.
- **99.171,97 €** para el Lote 3.
- **80.733,04 €** para el Lote 4.
- **44.773,00 €** para el Lote 5.

Cuadro resumen de los importes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

ACTUACIÓN	DURACIÓN	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA
LOTE 1	**4 meses**	**45.982,59 €**	**38.002,14 €**	**7.980,45 €**
Trabajos de adecuación, mejoras y nuevas infraestructuras en el Parque Gabriel Celaya		10.709,03 €	8.850,44 €	1.858,59 €
Mejoras y nuevas infraestructuras en el ajardinamiento de la mediana e isletas del Paseo de Europa		13.863,69 €	11.457,59 €	2.406,10 €
Trabajos de adecuación, mejora y nuevas infraestructuras en el ajardinamiento de la mediana de la Avda Pirineos		21.409,87 €	17.694,11 €	3.715,76 €
LOTE 2	**8 meses**	**137.140,67 €**	**113.339,40 €**	**23.801,27 €**
Mejora y nuevas infraestructuras en las zonas verdes y áreas estanciales del Barrio de los Arroyos		83.662,69 €	69.142,72 €	14.519,97 €
Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio de los Arroyos		53.477,98 €	44.196,68 €	9.281,30 €
LOTE 3	**7 meses**	**119.998,09 €**	**99.171,97 €**	**20.826,12 €**
Adecuación de zonas verdes y áreas estanciales del Barrio Dehesa Vieja		67.807,93 €	56.039,61 €	11.768,32 €
Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio Dehesa Vieja		52.190,16 €	43.132,36 €	9.057,80 €
LOTE 4	**6 meses**	**97.686,98 €**	**80.733,04 €**	**16.953,94 €**
Mejora y nuevas infraestructuras en los Parques Dehesa Vieja y Arroyos Valconejero y Quiñones		70.422,53 €	58.200,44 €	12.222,09 €
Construcción de depósito para el riego del Parque Dehesa Vieja		27.264,45 €	22.532,60 €	4.731,85 €
LOTE 5	**4 meses**	**54.175,33 €**	**44.773,00 €**	**9.402,33 €**
Proyecto técnico del suministro e instalación de áreas infantiles singulares centro urbano		23.186,24 €	19.162,18 €	4.024,06 €
Proyecto técnico del suministro e instalación de áreas de ejercicio físico en los Barrios de Club de Campo, Fresno Norte y juegos infantiles en Colegios Públicos, y otros espacios públicos urbanos y de urbanizaciones		30.989,09 €	25.610,82 €	5.378,27 €
		454.983,66 €	376.019,55 €	78.964,11 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en el precio del mismo, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios que presenten los licitadores.

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Revisión de precios.

No procede revisión de precios de este contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO

Al tratarse de un trabajo intelectual es imposible determinar con certeza la carga de trabajo que supone el contrato. No obstante, se detalla a continuación el estudio económico que sustenta el importe estimado de la base de licitación.

Los costes de personal se han basado en el XIX Convenio Colectivo de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos de ámbito Nacional por recoger todas las categorías profesionales implicadas en el trabajo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

El importe final de cada lote está muy ajustado a los estándares de mercado de entre el 3,0-6,5% del importe total de la actuación, siendo inferior en aquellos proyectos donde se considera que la dificultad técnica es menor.

Se adjunta a continuación la justificación económica del precio del contrato

Para justificar el precio del contrato se desglosan los costes en mano de obra y medios materiales y auxiliares

Justificación costes de mano de obra

Se trata de costes de mano de obra destinada a redacción de informes y para su justificación se utiliza el "***XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos***" publicado en el "Boletín Oficial del Estado Nº 251 de 18 de octubre de 2019", con los precios actualizados a 2020, para los niveles 1, 2, 4:

Tabla 1.- Tabla convenio salarial (Anexo I del Convenio).

Nivel Salarial	Personal	Salario Base Anual	Plus Convenio Anual	Sueldo Base Anual + Plus Convenio
NIVEL 1	Licenciados y titulados 2º y 3º ciclo universitario y analista	23.973,88 €	2.349,69 €	26.323,57 €
NIVEL 2	Licenciados y titulados 1º ciclo universitario. Jefe Superior	18.074,56 €	2.349,69 €	20.424,25 €
NIVEL 4	Delineante-proyectista, jefe de 2.ª y programador de maq. auxiliares	15.979,04 €	2.349,69 €	18.328,73 €

En base a esto se calcula el coste de los trabajadores encargados de la redacción de los informes, sujetos a cotización para la empresa, añadiendo el resto de costes sociales (Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía, Formación Profesional, Prima de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Tabla 2.- Tabla salarial coste empresa

Concepto	Bases de Cotización	Sueldo Base Anual + Plus Convenio	Contingencias Comunes 23,60%	Desempleo AT (1,5%) y EP (5,50%) 7,00%	Fogasa 0,20%	Formación Profesional 0,60%	Total Coste empresa/año
NIVEL 1	23.973,88 €	26.323,57 €	6.212,36 €	1.842,65 €	52,65 €	157,94 €	34.589,17 €
NIVEL 2	18.074,56 €	20.424,25 €	4.820,12 €	1.429,70 €	40,85 €	122,55 €	26.837,46 €
NIVEL 4	15.979,04 €	18.328,73 €	4.325,58 €	1.283,01 €	36,66 €	109,97 €	24.083,95 €

Lo que supone un importe mensual de:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Tabla 3.- Coste mensual- empresa de trabajadores niveles 1-4 del convenio

Concepto	Total Coste empresa/mes
NIVEL 1	2.882,43 €
NIVEL 2	2.236,46 €
NIVEL 4	2.007,00 €

Una vez que se considera necesaria para la redacción por cada lote del siguiente personal:

Tabla 4.- Necesidad de mano de obra, lote 1, proyecto 1

LOTE 1: PROYECTO 1				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	4	1	20%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	10%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	10%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	4	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	4	1	30%

Tabla 5.- Necesidad de mano de obra, lote 1, proyecto 2

LOTE 1: PROYECTO 2				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	4	1	30%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	15%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	15%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	4	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	4	1	30%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Tabla 6.- Necesidad de mano de obra, lote 1, proyecto 3

LOTE 1: PROYECTO 3				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	4	1	50%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	25%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	25%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	4	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	4	1	40%

Tabla 7.- Coste de mano de obra, lote 1

LOTE 1						
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)	Coste €/mes	€
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	4	1	100%	2.882,43	11.529,72
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	50%	2.236,46	4.472,91
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	4	1	50%	2.236,46	4.472,91
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	4	1	15%	2.236,46	1.341,87
Delineante proyectista	NIVEL 4	4	1	100%	2.007,00	8.027,99
					TOTAL M.O.	29.845,40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

Tabla 8.- Necesidad de mano de obra, lote 2, proyecto 4

LOTE 2: PROYECTO 4				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	8	1	60%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	8	1	60%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	60%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	30%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	8	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	8	1	60%

Tabla 9.- Necesidad de mano de obra, lote 2, proyecto 5

LOTE 2: PROYECTO 5				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	8	1	40%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	8	1	40%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	40%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	10%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	8	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	8	1	40%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Tabla 11.- Coste de mano de obra, lote 2

LOTE 2						
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)	Coste €/mes	€
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	8	1	100%	2.882,43	23.059,45
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	8	1	100%	2.882,43	23.059,45
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	100%	2.236,46	17.891,65
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	8	1	40%	2.236,46	7.156,65
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	8	1	10%	2.236,46	1.789,16
Delineante proyectista	NIVEL 4	8	1	100%	2.007,00	16.055,97
					TOTAL M.O.	89.012,33

Tabla 12.- Necesidad de mano de obra, lote 3, proyecto 6

LOTE 3: PROYECTO 6				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	7	1	55%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	7	1	55%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	55%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	30%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	7	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	7	1	55%

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

Tabla 13.- Necesidad de mano de obra, lote 3, proyecto 7

LOTE 3: PROYECTO 7				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	7	1	45%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	7	1	45%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	45%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	10%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	7	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	7	1	45%

Tabla 14.- Coste de mano de obra, lote 3

LOTE 3						
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)	Coste €/mes	€
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	7	1	100%	2.882,43	20.177,02
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	7	1	100%	2.882,43	20.177,02
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	100%	2.236,46	15.655,18
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	7	1	40%	2.236,46	6.262,08
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	7	1	10%	2.236,46	1.565,52
Delineante proyectista	NIVEL 4	7	1	100%	2.007,00	14.048,97
					TOTAL M.O.	77.885,79

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Tabla 15.- Necesidad de mano de obra, lote 4, proyecto 8

LOTE 4: PROYECTO 8				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	6	1	75%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	6	1	75%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	6	1	50%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	6	1	25%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	6	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	6	1	75%

Tabla 16.- Necesidad de mano de obra, lote 4, proyecto 9

LOTE 4: PROYECTO 9				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	6	1	25%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	6	1	25%
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	6	1	40%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	6	1	5%
Delineante proyectista	NIVEL 4	6	1	25%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

Tabla 17.- Coste de mano de obra, lote 4

LOTE 4						
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)	Coste €/mes	€
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	6	1	100%	2.882,43	17.294,59
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	6	1	100%	2.882,43	17.294,59
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	6	1	50%	2.236,46	6.709,37
Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	6	1	65%	2.236,46	8.722,17
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	6	1	10%	2.236,46	1.341,88
Delineante proyectista	NIVEL 4	6	1	100%	2.007,00	12.041,97
					TOTAL M.O.	63.404,57

Tabla 18.- Necesidad de mano de obra, lote 5, proyecto 10

LOTE 5: PROYECTO 10				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	2	2	40%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	2	1	40%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	2	2	50%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	2	1	10%
Delineante proyectista	NIVEL 4	2	2	40%

Tabla 19.- Necesidad de mano de obra, lote 5, proyecto 11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

LOTE 5: PROYECTO 11				
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	2	2	60%
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	2	1	60%
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	2	2	50%
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	2	1	10%
Delineante proyectista	NIVEL 4	2	2	60%

Tabla 20.- Coste de mano de obra, lote 5

LOTE 5						
Titulación	Nivel	Duración (meses)	Número	Dedicación (%)	Coste €/mes	€
Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente	NIVEL 1	2	2	100%	2.882,43	11.529,72
Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente	NIVEL 1	2	1	100%	2.882,43	5.764,86
Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente	NIVEL 2	2	2	100%	2.236,46	8.945,82
Ingeniero Técnico Topógrafo o grado equivalente	NIVEL 2	2	1	20%	2.236,46	894,58
Delineante proyectista	NIVEL 4	2	2	100%	2.007,00	8.027,98
					TOTAL M.O.	35.162,96

Al coste determinado para mano de obra y tratándose de un servicio, se debe incorporar el coste de los medios materiales y auxiliares, cifrados en un 7% de los costes antes calculados, obteniéndose los costes totales. Al agregar el porcentaje de gastos generales y el de beneficio industrial, se obtiene el precio de licitación para cada uno de los lotes:

Tabla 21.- Resumen de costes y justificación de precio de licitación, lote 1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

LOTE 1			
Total precio estimado		**PROYECTO**	**COSTE TOTAL**
COSTES MANO DE OBRA		PROYECTO 1	6.950,79
		PROYECTO 2	8.998,35
		PROYECTO 3	13.896,26
COSTES MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES	7%	PROYECTO 1	486,56
		PROYECTO 2	629,88
		PROYECTO 3	972,74
COSTES TOTALES		PROYECTO 1	7.437,35
		PROYECTO 2	9.628,23
		PROYECTO 3	14.869,00
GASTOS GENERALES	13%	PROYECTO 1	966,85
		PROYECTO 2	1.251,67
		PROYECTO 3	1.932,97
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	PROYECTO 1	446,24
		PROYECTO 2	577,69
		PROYECTO 3	892,14
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.		PROYECTO 1	**8.850,44 €**
		PROYECTO 2	**11.457,59 €**
		PROYECTO 3	**17.694,11 €**
I.V.A.	21%	PROYECTO 1	**1.858,59 €**
		PROYECTO 2	**2.406,10 €**
		PROYECTO 3	**3.715,76 €**
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.			**38.002,14 €**
PRECIO TOTAL, CON I.V.A.			**45.982,59 €**

Tabla 22.- Resumen de costes y justificación de precio de licitación, lote 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

LOTE 2			
Total precio estimado	**%**	**PROYECTO**	**IMPORTE €**
COSTES MANO DE OBRA		PROYECTO 4	54.301,98
		PROYECTO 5	34.710,35
COSTES MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES	7%	PROYECTO 4	3.801,14
		PROYECTO 5	2.429,72
COSTES TOTALES		PROYECTO 4	58.103,12
		PROYECTO 5	37.140,07
GASTOS GENERALES	13%	PROYECTO 4	7.553,41
		PROYECTO 5	4.828,21
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	PROYECTO 4	3.486,19
		PROYECTO 5	2.228,40
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.		PROYECTO 4	**69.142,72 €**
		PROYECTO 5	**44.196,68 €**
I.V.A.	21%	PROYECTO 4	**14.519,97 €**
		PROYECTO 5	**9.281,30 €**
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.			**113.339,40 €**
PRECIO TOTAL, CON I.V.A.			**137.140,67 €**

Tabla 23.- Resumen de costes y justificación de precio de licitación, lote 3

LOTE 3			
Total precio estimado	**%**	**PROYECTO**	**IMPORTE €**
COSTES MANO DE OBRA		PROYECTO 6	44.011,32
		PROYECTO 7	33.874,47
COSTES MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES	7%	PROYECTO 6	3.080,79
		PROYECTO 7	2.371,21
COSTES TOTALES		PROYECTO 6	47.092,11
		PROYECTO 7	36.245,68
GASTOS GENERALES	13%	PROYECTO 6	6.121,97
		PROYECTO 7	4.711,94
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	PROYECTO 6	2.825,53
		PROYECTO 7	2.174,74
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.		PROYECTO 6	**56.039,61 €**
		PROYECTO 7	**43.132,36 €**
I.V.A.	21%	PROYECTO 6	**11.768,32 €**
		PROYECTO 7	**9.057,80 €**
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.			**99.171,97 €**
PRECIO TOTAL, CON I.V.A.			**119.998,09 €**

Tabla 24.- Resumen de costes y justificación de precio de licitación, lote 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

LOTE 4			
Total precio estimado	**%**	**PROYECTO**	**IMPORTE €**
COSTES MANO DE OBRA		PROYECTO 8	45.708,35
		PROYECTO 9	17.696,22
COSTES MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES	7%	PROYECTO 8	3.199,58
		PROYECTO 9	1.238,74
COSTES TOTALES		PROYECTO 8	48.907,93
		PROYECTO 9	18.934,96
GASTOS GENERALES	13%	PROYECTO 8	6.358,03
		PROYECTO 9	2.461,54
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	PROYECTO 8	2.934,48
		PROYECTO 9	1.136,10
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.		PROYECTO 8	**58.200,44 €**
		PROYECTO 9	**22.532,60 €**
I.V.A.	21%	PROYECTO 8	**12.222,09 €**
		PROYECTO 9	**4.731,85 €**
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.			**80.733,04 €**
PRECIO TOTAL, CON I.V.A.			**97.686,98 €**

Tabla 25.- Resumen de costes y justificación de precio de licitación, lote 5

LOTE 5			
Total precio estimado	**%**	**PROYECTO**	**IMPORTE €**
COSTES MANO DE OBRA		PROYECTO 10	15.049,22
		PROYECTO 11	20.113,74
COSTES MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES	7%	PROYECTO 10	1.053,45
		PROYECTO 11	1.407,96
COSTES TOTALES		PROYECTO 10	16.102,67
		PROYECTO 11	21.521,70
GASTOS GENERALES	13%	PROYECTO 10	2.093,35
		PROYECTO 11	2.797,82
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	PROYECTO 10	966,16
		PROYECTO 11	1.291,30
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.		PROYECTO 10	**19.162,18 €**
		PROYECTO 11	**25.610,82 €**
I.V.A.	21%	PROYECTO 10	**4.024,06 €**
		PROYECTO 11	**5.378,27 €**
PRECIO TOTAL, SIN I.V.A.			**44.773,00 €**
PRECIO TOTAL, CON I.V.A.			**54.175,33 €**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

6. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

007 1710 61955 Inversiones de reposición y adecuación en parques y jardines

Proyecto: 2022 2 1710 2 - Inversiones de reposición y adecuación en Parques y Jardines.

7. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

(art. 62.1 LCSP)

Sección de Parques y Jardines

8. Responsable del contrato

al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan (art. 62.1.2 LCSP)

Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Será responsable del contrato el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines.

El responsable del contrato vendrá obligado a emitir informe mensual al expediente de contratación sobre el seguimiento general del contrato efectuado, grado de cumplimiento y nivel de satisfacción, cumplimiento de los plazos de facturación y pago a contratistas y posibles incidencias en la ejecución del contrato que puedan afectar a su normal desarrollo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

El seguimiento del contrato corresponde a funcionarios del Servicio de Parques y Jardines, que darán cuenta al responsable del contrato del grado de cumplimiento, las incidencias que se produzcan y las propuestas sobre las resoluciones que proceda a adoptar. Le corresponde la relación directa con representante del contratista ante la Administración, a quien trasladará las instrucciones pertinentes para la ejecución ordinario del contrato

9. La elección del procedimiento de contratación

(art. 131.2 y 116.4 a) LCSP) Si el procedimiento propuesto es el de licitación con negociación o el negociado sin publicidad deberá justificarse conforme a los artículos 167 / 168 de la LCSP

Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato ha sido calificado de **SERVICIOS** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El procedimiento se tramita **abierto sujeto a regulación armonizada**.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En adelante (LCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009).
- R.D.1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual el documento en que se formalice el contrato.

El contrato se celebra, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el art. 197 LCSP.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos.

Sin embargo, en aplicación de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público**, un mismo licitador únicamente podrá ser adjudicatario de un máximo de 2 lotes**. Ello se justifica por el apoyo a las empresas que más empleo generan en el sector, como son las pequeñas y medianas empresas de ingeniería, que presentan entidad suficiente para afrontar los trabajos de uno o dos de los lotes, pero no pueden competir con empresas mayores que podrían resultar adjudicatarias en todos los lotes provocándose una situación de monopolio con lo que esto conlleva, así como un perjuicio importante para empresas menores que verían mermada la posibilidad de producción.

En aquellos casos en los que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas en más de dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará a la siguiente mejor oferta, quedando a disposición del licitador inicialmente adjudicatario la determinación del lote al que deba renunciar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

A los efectos de la limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, se considerará a las uniones de empresarios como el licitador, y no a sus componentes.

Codificación correspondiente la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

CPV principal 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

71350000-6 Servicios científicos y técnicos relacionados con la ingeniería

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

10. Plazo de ejecución. Prorroga

El contrato tendrá la duración indicada en el programa de trabajos, que se estima para cada lote, en:

PROYECTO	ACTUACIÓN	DURACIÓN
	LOTE 1	**4 meses**
1	Trabajos de adecuación, mejoras y nuevas infraestructuras en el Parque Gabriel Celaya	
2	Mejoras y nuevas infraestructuras en el ajardinamiento de la mediana e isletas del Paseo de Europa	
3	Trabajos de adecuación, mejora y nuevas infraestructuras en el ajardinamiento de la mediana de la Avda Pirineos	
	LOTE 2	**8 meses**
4	Mejora y nuevas infraestructuras en las zonas verdes y áreas estanciales del Barrio de los Arroyos	
5	Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio de los Arroyos	
	LOTE 3	**7 meses**
6	Adecuación de zonas verdes y áreas estanciales del Barrio Dehesa Vieja	
7	Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio Dehesa Vieja	
	LOTE 4	**6 meses**
8	Mejora y nuevas infraestructuras en los Parques Dehesa Vieja y Arroyos Valconejero y Quiñones	
9	Construcción de depósito para el riego del Parque Dehesa Vieja	
	LOTE 5	**2 meses**
10	Proyecto técnico del suministro e instalación de áreas infantiles singulares centro urbano	
11	Proyecto técnico del suministro e instalación de áreas de ejercicio físico en los Barrios de Club de Campo, Fresno Norte y juegos infantiles en Colegios Públicos, y otros espacios públicos urbanos y de urbanizaciones	
TOTAL		

Plazos parciales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Se establecen los siguientes plazos parciales:

LOTE 1

La entrega de los tres proyectos incluidos nº 1, 2 y 3, se efectuará dentro del plazo consignado para la ejecución de este lote (cuatro meses).

LOTE 2

La entrega del proyecto nº 4 “Mejora y nuevas infraestructuras en las zonas verdes y áreas estanciales del Barrio de los Arroyos” se efectuará dentro del plazo consignado para la ejecución de este lote (ocho meses)

El proyecto nº 5 “Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio de los Arroyos” deberá ser redactado y entregado al Ayuntamiento antes de que transcurran tres meses desde la firma del contrato.

LOTE 3

La entrega del proyecto nº 6 “Adecuación de zonas verdes y áreas estanciales del Barrio Dehesa Vieja” se efectuará dentro del plazo consignado para la ejecución de este lote (siete meses)

El proyecto nº7 “Mejora y nuevas infraestructuras en los espacios de juegos infantiles del Barrio Dehesa Vieja” deberá ser redactado y entregado al Ayuntamiento antes de que transcurran tres meses desde la firma del contrato.

LOTE 4

La entrega de los dos proyectos incluidos nº 8 y 9, se efectuará dentro del plazo consignado para la ejecución de este lote (seis meses)

LOTE 5

La entrega de los dos proyectos incluidos nº 10 y 11, se efectuará dentro del plazo consignado para la ejecución de este lote (dos meses).

No se prevé la posibilidad de prórroga de ningún lote.

En relación al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se estará a lo dispuesto en el art. 29 LCSP.

11. Criterios que serán objeto de valoración para la selección del contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

	Descripción del criterio	Ponderación
Criterios valorables en cifras o porcentajes	11.1. Oferta económica	Hasta 49 puntos
	11.2. Criterios de calidad técnica del licitador	Hasta 20 puntos
	11.3. Reducción del plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
	Total criterios objetivos	**Hasta 79 puntos**
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	11.4. Plan de trabajo	Hasta 16 puntos
	11.5.- Ventaja técnica y medioambiental de la oferta	Hasta 5 puntos
	Total criterios subjetivos	**Hasta 21 puntos**

<u>Criterios valorables en cifras o porcentajes</u> (hasta 79 puntos)

11.1 Oferta económica (hasta 49 puntos).

Se valorará la oferta económica hasta un máximo de 49 puntos para cada lote. Dentro de cada lote la baja será para cada uno de los proyectos integrantes del lote, con las siguientes puntuaciones máximas:

Dentro del lote 1:

- El proyecto 1 tiene una puntuación máxima de 12 puntos.
- El proyecto 2 tiene una puntuación máxima de 14 puntos.
- El proyecto 3 tiene una puntuación máxima de 23 puntos.

Dentro del lote 2:

- El proyecto 4 tiene una puntuación máxima de 30 puntos.
- El proyecto 5 tiene una puntuación máxima de 19 puntos.

Dentro del lote 3:

- El proyecto 6 tiene una puntuación máxima de 28 puntos.
- El proyecto 7 tiene una puntuación máxima de 21 puntos.

Dentro del lote 4:

- El proyecto 6 tiene una puntuación máxima de 34 puntos.
- El proyecto 7 tiene una puntuación máxima de 15 puntos.

Dentro del lote 5:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

- El proyecto 6 tiene una puntuación máxima de 21 puntos.
- El proyecto 7 tiene una puntuación máxima de 28 puntos.

La puntuación asignada a cada proposición de cada lote vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = V_{máx} x \left[1 - \left(\frac{B_{máx} - B_i}{B_{máx}}\right)^2\right]$$

Dónde:

V_{max}: Puntuación máxima asignada a la oferta económica

B_{max}: Baja máxima admitida (%), con dos decimales

B_i: Baja de la oferta i (%), con dos decimales

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a los criterios y porcentajes del art. 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La declaración de ofertas anormalmente bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Otros criterios valorables con fórmula o porcentaje relacionados con la calidad (hasta 30 puntos).

11.2 Criterios de calidad técnica del equipo profesional del licitador. Trabajos realizados (hasta 20 puntos).

Se valorará la experiencia acreditada del personal que vaya adscribirse a la prestación del servicio, en los términos que se indican posteriormente.

Para los ingenieros / arquitectos que se propongan para la ejecución del contrato, se valorará la realización de trabajos de similares características a las del objeto de la licitación (entendiendo como similares aquellos cuyo ámbito de actuación sean parcelas pertenecientes a la red de zonas verdes y espacios libres de cualquier municipio, sobre actuaciones en parques y jardines y urbanización en las que el técnico propuesto sea el autor).

Se acreditará documentalmente mediante una relación de los proyectos de obra similares a los que serán objeto de la prestación para cada lote, en los que aparezcan como redactores de proyectos técnicos encargado por un tercero ya sea entidad pública o privada, aportando certificados de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificados de buena ejecución a nombre de empresa a los que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico (como la firma del proyecto por el técnico).

Para la valoración del criterio valdrán los proyectos completos de zonas verdes, parques y jardines o áreas infantiles (para este último caso también valdrán proyectos técnicos de suministro e instalación), además de los proyectos de urbanización, reforma o mejora de espacios urbanos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

contabilizándose para estos casos de cara a la puntuación de este criterio el importe de los capítulos de zonas verdes, parques y jardines y áreas infantiles, del proyecto.

Los importes que se contabilizarán en la valoración del criterio serán los de ejecución material, para lo cual los licitadores deberán incluir en su oferta el desglose de las obras por capítulos, haciendo constar cual es el sumatorio de importes en los conceptos antes indicados: parques y jardines, zonas verdes y áreas infantiles de juegos.

Aquellas actuaciones que propongan los licitadores que no se presenten con la acreditación correspondiente, o los presenten sin la información desglosada tal y como se ha indicado, no serán tenidas en cuenta de cara a la valoración del criterio.

Para cuantificar el criterio los licitadores presentarán su relación o listado de actuaciones de la siguiente forma:

Número	Objeto del contrato	Entidad promotora	Fecha firma contrato	Importe total de obra asociada al proyecto redactado (ejecución material)	Importe total de los capítulos de zonas verdes, jardinería, áreas infantiles (*) (ejecución material)

(*) Caso de proyectos de urbanización, reforma o mejora de espacios urbanos.

Se valorarán a razón de:

- 2 puntos cada trabajo de similares características realizado

Todo ello hasta un máximo de 20 puntos

11.3 Reducción del plazo de ejecución (hasta 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución con 5 puntos por cada semana de reducción de plazo de entrega de los trabajos, hasta un máximo de 10 puntos.

Criterios no valorables por medio de fórmula relativos a la calidad del servicio. Juicio de valor (hasta 21 puntos).

Aviso importante: La extensión total de la memoria técnica no deberá ser mayor de 40 folios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

A.4 a doble cara o 80 pdf A4, con tamaño de letra no menor de 10, y deberá estar debidamente paginada y ordenada. Para el caso de los planos, podrán presentarse en el formato más adecuado para poder apreciar con calidad la propuesta, y contabilizará como un folio cada plano, independientemente del tamaño. No se admitirá documentación anexa.

11.4 Plan de trabajo del servicio. (Hasta 16 puntos)

Se valorará una memoria sobre el Plan de trabajo del servicio a prestar a proponer por los licitadores, en la cual se exponga de manera precisa la propuesta de ejecución del servicio.

En concreto, se valorarán los siguientes aspectos:

- Problemáticas detectadas y soluciones técnicas preliminares propuestas (hasta 5 puntos);
- Organización del servicio propuesto por el licitador, organigrama y funciones del personal adscrito (hasta 2 puntos)
- Descripción de las tareas y fases propuestas a realizar durante la prestación del servicio (hasta 4 puntos)
- Programa de desarrollo de los trabajos, en el que se refleje la duración de las diferentes tareas y fases (hasta 5 puntos).

Se asignarán las puntuaciones en función del grado de detalle y calidad del Plan, así como la adecuación del contenido propuesto al objeto del servicio.

11.5 Ventaja técnica y medioambiental de la oferta (Hasta 5 puntos)

Se valorarán los medios o profesionales adicionales a los medios mínimos contemplados que supongan una ventaja técnica de la oferta, así como los aspectos medioambientales relacionados con el objeto del contrato, tales como la calidad medioambiental de los equipos y material destinados a la ejecución del contrato, el uso de productos 100% reciclados, empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, utilización de energía procedentes de fuentes renovables en los procedimientos de la empresa, etc.

Se asignarán las puntuaciones en función de la calidad de la propuesta presentada.

Criterios de Desempate. Para resolver un posible caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP,

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

12. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en esta cláusula.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en este apartado o bien, en su caso, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría que se indica en el pliego.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de **solvencia económica y financiera** por cualquiera de los medios previstos en el art. 86 LCSP y, en concreto:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al especificado en este pliego y anuncio de licitación:

Lote 1	57.003,23 €
Lote 2	170.009,10 €
Lote 3	148.757,96 €
Lote 4	121.059,56 €
Lote 5	67.159,50 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En caso de UTEs, se exigirá que cada miembro de la U.T.E acredite una cifra anual de negocio de al menos el 50% de los importes expresados con anterioridad:

Lote 1	28.501,61 €
Lote 2	85.004,55 €
Lote 3	74.378,98 €
Lote 4	60.549,78 €
Lote 5	33.579,75 €

como mínimo, con independencia del número de empresas que conformen la U.T.E.

Los requisitos de solvencia técnica y profesional deberán acreditarse:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

- Una relación de los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con servicios objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. **Al menos uno de los servicios acreditados, deberá haberse prestado, en el plazo de los últimos cinco años, en una ciudad con una población de derecho superior a 75.000 habitantes. En el caso de las UTEs, esta condición se deberá cumplir en al menos una de las empresas que la constituyan.**

  Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se estará a la clasificación empresarial aplicable referido a grupo y subgrupo; caso de no existir clasificación deberán coincidir los tres primeros dígitos de los códigos CPV previsto para el contrato y el previsto para la actividad que se declare a efectos de la experiencia.

  Criterio de selección: Deberá acreditarse, en el año de mayor ejecución, un importe anual acumulado de al menos:

Lote 1	26.601,51 €
Lote 2	79.337,58 €
Lote 3	69.420,38 €
Lote 4	56.513,13 €
Lote 5	31.341,10 €

- **MEDIOS PERSONALES**

  Declaración responsable del licitador donde se declare que el personal puesto a disposición del servicio, debiendo contar, como mínimo, con el siguiente personal:

  Los mínimos de **medios humanos** que se deberá poner a disposición del servicio con dedicación exclusiva, donde se indique, o parcial para el resto, serán para cada lote los siguientes:

  LOTE 1

  MEDIOS HUMANOS A DESTINAR PARA EL SERVICIO:

  - Un Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente, especialista en proyectos de jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Este Ingeniero o Arquitecto deberá acreditar, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por dicho técnico, la redacción de al menos 3 proyectos relacionados con jardinería y riego, cada uno por un importe mínimo de 200.000 € de ejecución material. Podrán valer para acreditar este requisito proyectos donde existan capítulos de jardinería y riego, contabilizándose exclusivamente el importe de ejecución material de los citados capítulos.

- Un Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente, especialista en jardinería y redes de riego, con dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Delineante proyectista, con dedicación exclusiva
- Ingeniero delegado del adjudicatario, que podrá ser cualquiera de los anteriores titulados

LOTE 2

MEDIOS HUMANOS A DESTINAR PARA EL SERVICIO:

- Un Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente, especialista en proyectos de jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente, especialista en proyectos de urbanización, con dedicación exclusiva.

Entre estos técnicos se deberá acreditar, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico, la redacción de al menos 3 proyectos relacionados con jardinería, riego y áreas infantiles, cada uno por un importe mínimo de 750.000 € de ejecución material. Podrán valer para acreditar este requisito proyectos donde existan capítulos de jardinería, riego y áreas infantiles, contabilizándose exclusivamente el importe de ejecución material de los citados capítulos.

- Un Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente, especialista en jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Delineante proyectista, con dedicación exclusiva
- Ingeniero delegado del adjudicatario, que podrá ser cualquiera de los anteriores titulados

LOTE 3

MEDIOS HUMANOS A DESTINAR PARA EL SERVICIO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

- Un Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente, especialista en proyectos de jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente, especialista en proyectos de urbanización, con dedicación exclusiva.

  Entre estos dos técnicos se deberá acreditar, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico, la redacción de al menos 3 proyectos relacionados con jardinería, riego y áreas infantiles, cada uno por un importe mínimo de 750.000 € de ejecución material. Podrán valer para acreditar este requisito proyectos donde existan capítulos de jardinería, riego y áreas infantiles, contabilizándose exclusivamente el importe de ejecución material de los citados capítulos.

- Un Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente, especialista en jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Delineante proyectista, con dedicación exclusiva
- Ingeniero delegado del adjudicatario, que podrá ser cualquiera de los anteriores titulados

LOTE 4

MEDIOS HUMANOS A DESTINAR PARA EL SERVICIO:

- Un Ingeniero superior de rama agronómica o forestal / Arquitecto o master equivalente, especialista en proyectos de jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente, especialista en proyectos de urbanización, con dedicación exclusiva.

  Entre estos dos técnicos se deberá acreditar, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico, la redacción de al menos 3 proyectos relacionados con jardinería, riego y áreas infantiles o deportivas, cada uno por un importe mínimo de 750.000 € de ejecución material. Podrán valer para acreditar este requisito proyectos donde existan capítulos de jardinería, riego y áreas infantiles, contabilizándose exclusivamente el importe de ejecución material de los citados capítulos.

  El técnico de rama obra civil deberá acreditar, además, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico, la redacción de al menos un proyecto relacionado con la construcción de depósitos por un importe mínimo de 100.000 € ejecución material cada uno.

- Un Ingeniero Técnico de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente, especialista en jardinería y redes de riego, con dedicación parcial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

- Un Ingeniero Técnico, de rama obra civil, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Un Delineante proyectista, con dedicación exclusiva
- Ingeniero delegado del adjudicatario, que podrá ser cualquiera de los anteriores titulados

LOTE 5

MEDIOS HUMANOS A DESTINAR PARA EL SERVICIO:

- Dos Ingenieros superiores de rama agronómica o forestal / Arquitectos o master equivalente, especialista en proyectos de jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero superior, de rama obra civil o master equivalente, especialista en proyectos de urbanización, con dedicación exclusiva.

  Entre estos dos técnicos se deberá acreditar, mediante certificado de buena ejecución a nombre del técnico expedido por el promotor o certificado de buena ejecución a nombre de empresa al que acompañará otra documentación que permita comprobar la suscripción de los trabajos por el técnico, la redacción de al menos 3 proyectos relacionados con jardinería, riego y áreas infantiles o deportivas, cada uno por un importe mínimo de 500.000 € de ejecución material. Podrán valer para acreditar este requisito proyectos donde existan capítulos de jardinería, riego y áreas infantiles, contabilizándose exclusivamente el importe de ejecución material de los citados capítulos.
- Dos Ingenieros Técnicos de rama agronómica o forestal, grado o titulación equivalente, especialista en jardinería y redes de riego, con dedicación exclusiva.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo, grado o titulación equivalente, con dedicación parcial.
- Dos Delineantes proyectista, con dedicación exclusiva

MEDIOS MATERIALES

Para todos los lotes el adjudicatario pondrá vehículos para el desplazamiento de los técnicos adscritos al servicio, así como los medios informáticos, instalaciones y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

El Adjudicatario quedará obligado a realizar las campañas de ensayos geotécnicos que se consideren pertinentes, así como los levantamientos topográficos precisos para la definición de los trabajos.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:

- Deberán presentar titulaciones académicas y acreditaciones y currículum profesionales suficientes de todo el personal adscrito al servicio, que deberán

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

cumplir los requisitos mínimos que se relacionan en los criterios de solvencia técnica generales.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del departamento de contratación del Ayuntamiento. Se precisará una plantilla mínima de **2** empleados, entre los cuales deberá incluirse la relación de personal mínimo indicada en los requisitos de solvencia técnica generales.

13. Clasificación del Contratista.

No procede

14. Variantes o alternativas. Art. 142 LCSP

No se admiten.

15. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos (art. 108.3).

La constitución de la garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP, en especial la penalidad del 3% del presupuesto de licitación en caso de no formalizar el contrato por causas imputables al adjudicatario. Dentro de dichos conceptos se incluye además el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP. En caso de presentarse por aval bancario se seguirá el modelo previsto en el Anexo I de este Pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

16. Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Los órganos de contratación de este Ayuntamiento no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobre una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

El adjudicatario del contrato deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Queda prohibido el acceso a los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento por parte del personal del Adjudicatario que presta sus servicios de manera presencial en los locales y centros de trabajo del Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Es responsabilidad del Adjudicatario informar y formar de estas cuestiones a su personal.

El Adjudicatario se compromete a guardar secreto en relación a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la relación contractual mantenida con el Ayuntamiento.

17. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector público, se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo social:

1) La necesidad de que la empresa adjudicataria organice una acción formativa en el puesto de trabajo, que tendrá una duración mínima de 8 horas, con el objeto de mejorar las condiciones de ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas al desarrollo del servicio, así como sus capacidades y su cualificación. Este plan de formación deberá ser impartido al personal técnico interviniente en la fase de redacción del proyecto.

2) El compromiso por parte de los licitadores de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo contar el personal con los requisitos de titulación y experiencia exigidos.

Estas condiciones se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

18. Penalidades Administrativas.

Las infracciones que puedan cometerse en la ejecución de este contrato, se tipifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran incumplimientos **leves**:

- La ausencia injustificada del personal necesario a cargo del licitador

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

- El incumplimiento injustificado de los plazos totales o parciales de prestación del servicio

Se consideran incumplimientos **graves**:

- La insuficiencia de los medios contratados,
- La obstrucción a la facultad de control por parte del responsable del contrato,
- La inobservancia o incumplimientos de las prescripciones de seguridad,
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales;
- Incumplimiento de la obligación de indemnizar daños y perjuicios causados por el contratista.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o previstas en pliego en relación a la subcontratación, en especial: superar el porcentaje de subcontratación previsto; incumplimiento de la obligación de notificar al Ayuntamiento la subcontratación que se pretenda llevar a cabo y datos del subcontratista; incumplimiento de la obligación de ejecutar directamente la totalidad o parte de las prestaciones; la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista; el incumplimiento de la obligación de pagos al subcontratista y suministradores.
- El incumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento injustificado por tercera vez de los plazos.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas.

Se consideran incumplimientos **muy graves**:

- La reiterada desobediencia a las órdenes de la Dirección del proyecto.
- Acciones y omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la prestación del servicio. Se considera esta alteración un retraso superior a 5 días hábiles para la presentación en tiempo y forma de los informes y documentación del presupuesto marcado por el director del Proyecto y de acuerdo con lo expuesto en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Cualquier incumplimiento que pudiera poner en riesgo tanto los bienes como a las personas.

Otros incumplimientos por parte del contratista se calificarán en cada momento por el responsable del contrato en función del daño producido, su intensidad y consecuencias, en leves, graves y muy graves, y se actuará en consecuencia.

Las **sanciones** aplicables por la comisión de infracciones consistirán:

- Sanciones leves: será sancionado con apercibimiento.
- Sanciones graves: se impondrá una multa pecuniaria desde 1.000 euros a 1.500 euros.
- Sanciones muy graves: se impondrá una multa pecuniaria desde 1.500 euros a 2.500 euros.

En ningún caso el importe acumulado de las sanciones podrá superar el 50% del precio del contrato. Caso de incurrir en infracciones que, acumuladas, superen ese límite, concurre causa de resolución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

El importe por la penalidad no excluye en ningún caso la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento.

La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación de ejecutar el contrato conforme a los términos del contrato y de su oferta.

19. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

En el caso de fijarse el precio del contrato por unidades de ejecución, no se considerará modificación del contrato el incremento en el número de unidades realmente ejecutadas hasta un porcentaje del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación del contrato.

No se prevén modificaciones del presente contrato.

Para las modificaciones no previstas se estará a lo dispuesto en el art. 205 del LCSP.

20. Subcontratación.

Se estará a la regulación genérica de la subcontratación prevista en el art. 215 y siguientes de la LCSP.

Se podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación hasta un máximo del **50 %** del precio del contrato.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, indicando el importe y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución de este los subcontratos que tenga la intención de celebrar, indicando la identidad, datos de contacto, representación y justificación de la solvencia o clasificación empresarial exigida en el pliego, así como declaración de no estar incurso en prohibición de contratar. Se notificará igualmente las modificaciones de la información inicial suministrada. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevean en el presente pliego.

El régimen de pagos al subcontratista se regirá por lo dispuesto en el art 216 LCSP.

El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos y respecto de los que haya hecho comunicación de subcontratación prevista en esta cláusula.

21. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Se estará al procedimiento previsto en el art. 214 LCSP.

22. Cumplimiento del contrato de servicios.

Se estará a lo dispuesto en el art. 311 LCSP para determinar la ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato de servicios.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios establecida en el presente pliego referido a cada lote, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se cancelará proporcionalmente la garantía definitiva una vez cumplidos los trámites anteriormente establecidos

Plazo de garantía.

Dada la naturaleza del contrato, cuyo objeto es la redacción de un proyecto constructivo, una vez presentado, revisado, conformado y aprobado el mismo, no procede establecer una garantía sobre los trabajos efectuados.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos

En San Sebastián de los Reyes a, fecha de firma.

Fdo.- Juan Garzón Barragán
Ingeniero técnico agrícola Jefe de Sección de Parques y Jardines

Enterada dese traslado,

La Concejala Delegada de Parques y Jardines y Servicios Generales
Fdo. Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509643 KAPEE-8P3CK-IKS5D 31F75EB006E53ADA422F990FDC71946EC29D563B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1